



Tipo Norma	:Decreto 1612 EXENTO
Fecha Publicación	:30-12-2017
Fecha Promulgación	:22-12-2017
Organismo	:MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Título	:MODIFICA DECRETO N° 22 EXENTO, DE 1988, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE ESTABLECE TEXTO REFUNDIDO DE DECRETOS SUPREMOS QUE FIJAN VALORES DE COSTO DE DOCUMENTOS QUE SE PROPORCIONAN A PARTICULARES, EN EL SENTIDO QUE INDICA
Tipo Versión	:Única De : 30-12-2017
Inicio Vigencia	:30-12-2017
Id Norma	:1113022
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1113022&f=2017-12-30&p=

MODIFICA DECRETO N° 22 EXENTO, DE 1988, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE ESTABLECE TEXTO REFUNDIDO DE DECRETOS SUPREMOS QUE FIJAN VALORES DE COSTO DE DOCUMENTOS QUE SE PROPORCIONAN A PARTICULARES, EN EL SENTIDO QUE INDICA

Núm. 1.612 exento.- Santiago, 22 de diciembre de 2017.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en el decreto supremo N° 13.057, de 1969, del Ministerio de Educación, sobre Materias que serán Suscritas por las Autoridades que se Indican con la Fórmula "Por Orden del Presidente de la República"; en el decreto supremo N° 22, de 1988, del Ministerio de Educación, que Establece Texto Refundido de decretos supremos que Fijan Valores de Costo de Documentos que se Proporcionan a Particulares; en los oficios ordinarios Nos 05/471, 05/592 y 05/791, todos de 2017, del Jefe de la División de Educación General; en el oficio ordinario N° 2.423, de 2017, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que, el decreto supremo N° 22, de 1988, del Ministerio de Educación, fijó el texto refundido de los decretos supremos que fijan los valores de costo de documentos que se proporcionan a particulares;

Que, el numeral 24, del artículo 1° B, del decreto en comento, establece el valor de costo de las autorizaciones para ejercer la docencia en establecimientos educacionales a chilenos y extranjeros que no poseen el título, contempladas en el decreto supremo N° 352, de 2003, del Ministerio de Educación;

Que, el artículo 6° de la ley N° 19.880, establece el principio de gratuidad en el procedimiento administrativo, que implica que las actuaciones que deben practicar los órganos de la Administración del Estado serán gratuitas para los interesados;

Que, por dicho motivo, la División de Educación General del Ministerio de Educación, solicitó a la División Jurídica de la misma Cartera Ministerial, mediante los Nos 05/471 y 05/791, ambos de 2017, modificar el decreto exento N° 22, de 1988, del Ministerio de Educación, eliminando el numeral donde se establecen los cobros por las autorizaciones para ejercer la docencia en establecimientos educacionales;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, el Ministerio de Educación estima necesario modificar el decreto exento N° 22, ya mencionado.

Decreto:

Artículo único: Elimínese en el decreto supremo N° 22, de 1988, del Ministerio de Educación, el numeral 24, del artículo 1° literal B, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes.

Anótese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.